



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

## COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

“COMUR”

### ACTA DE INSTALACIÓN

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a los 21 (veintiún) días del mes de octubre del 2015, siendo las 10:30 horas, y estando reunidos Los CC María Elena Limón García, Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque; Irma Dolores Mendoza Moreno, Comisionada Suplente de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento; Edgar Ricardo Ríos de Loza, Regidor Representante del Partido Revolucionario Institucional; Adenawer González Fierros, Regidor Representante del Partido Acción Nacional; Miguel Silva Ramírez, Regidor Representante del Partido Movimiento Ciudadano; Daniela Elizabeth Chávez Estrada, Representante del Partido Verde, Alfredo Fierros González, Regidor Representante del Partido Morena y el C. Ignacio Ávalos Abundis, Director del Catastro Municipal, todos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a excepción del representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, reunidos en el local que ocupan las oficinas del H. Ayuntamiento, se procede a la celebración de la SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN previa convocatoria que hizo el H. Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, sujetándola al orden del día que se dió a conocer en dicha convocatoria, teniendo como único asunto a tratar la instalación de la Comisión Municipal de Regularización, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción I, 8 fracción I y 9 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante del Decreto 24985/LX/14 de fecha del 11 de septiembre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha de 09 de octubre del mismo año. Mismos que se describen a continuación:

*Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:*

I...

...

**VI. Comisión Municipal de Regularización o Comisión:** La Comisión que constituya cada uno de los municipios de la entidad a efecto de aplicar las disposiciones de la presente Ley;

*Artículo 5. Los Ayuntamientos, a efecto de realizar las acciones que se establecen en la presente Ley, deberán:*

I. Integrar La Comisión;

*Artículo 6. Los Presidentes Municipales, en observancia y aplicación de la presente Ley, deberán:*

I. Instalar La Comisión;

II. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Municipal de Regularización;

*Artículo 8. La Procuraduría, para efecto de promover, aplicar y evaluar las acciones de regularización de predios o fraccionamientos, deberá:*

*I. Integrar las comisiones municipales de regularización,*

**Artículo 9.** *Cada Comisión Municipal de Regularización se integrará con:*

- I. El Presidente Municipal, a quien corresponderá presidir sesiones;*
- II. Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes en el Ayuntamiento;*
- III. El Sindico;*
- IV. El Secretario General;*
- V. El Encargado de la dependencia municipal del Catastro;*
- VI. El Procurador de Desarrollo Urbano; y*
- VII. En su caso, las organizaciones e instituciones de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, relacionadas con la materia, que previamente acuerde integrar la comisión, quienes participarán con voz, pero sin voto*

*Mediante acuerdo de la Comisión, podrán ser invitadas a las sesiones, con voz, pero sin voto, las asociaciones vecinales para que participen en los temas relacionados con su fraccionamiento.*

*Los integrantes de la Comisión podrán designar, mediante acuerdo escrito de delegación de funciones, a la persona que los represente, con calidad de comisionado suplente, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los titulares.*

*El cargo de comisionado titular, así como el de suplente, serán honoríficos.*

**Artículo 10.** *La Comisión, para los efectos de realizar sus funciones administrativas, contará con un Secretario Técnico, designado por el Presidente Municipal de entre los servidores públicos que integran la administración pública municipal, a quien corresponderá:*

- I. Presidir las sesiones en caso de ausencia del Presidente Municipal;*
- II. Elaborar las actas de las reuniones de la Comisión;*
- III. Elaborar las resoluciones administrativas de la Comisión;*
- IV. Recibir las solicitudes de regularización de predios o fraccionamientos que presenten sus promoventes, integrar su expediente e incluirlo en el orden del día de las sesiones de la Comisión;*
- V. Resguardar los expedientes de los procedimientos de regularización;*
- VI. Asesorar a los titulares de predios o lotes que soliciten su regularización, para aportar la información y documentación necesaria e integrar los expedientes correspondientes; y*
- VII. Las demás que le asigne el Presidente, necesarias para la administración de la Comisión.*

*Cuando las condiciones presupuestales del municipio lo permitan, y de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento la creación del empleo que deba cubrir el Secretario Técnico, a fin de ser incorporado a la estructura de la administración pública municipal, en los casos que se requiera de un servidor público dedicado exclusivamente a la atención de las acciones de regularización.*

Que las atribuciones de la COMUR quedan debidamente establecidas en los Artículos 11 y 12 de la citada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, que a la letra dicen:

**Artículo 11.** *Corresponde a la Comisión ejercer las atribuciones siguientes:*

- I. Solicitar a la Dependencia Municipal realizar los estudios técnicos necesarios para dictaminar la procedencia del trámite de regularización;*
- II. Conservar los expedientes que se generen en las acciones de regularización y realizar la entrega-recepción al término de los períodos constitucionales de la Administración Municipal, para dar continuidad a la substanciación de los procedimientos administrativos;*
- III. Aprobar o rechazar la solicitud de regularización de predios o fraccionamientos, con base en el análisis que emita la Dependencia Municipal;*
- IV. Enviar a la Procuraduría el expediente de la acción de regularización, y solicitarle la elaboración del Dictamen de Procedencia;*
- V. Aprobar modificar o rechazar el Dictamen de Procedencia de Regularización que presente la Procuraduría, y en su caso proponer a ésta las modificaciones que considere necesarias, atendiendo al interés social;*
- VI. Especificar las reducciones fiscales por los conceptos de autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones a los titulares de predios, fraccionamientos o lotes, en observancia de las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, como también de los beneficios fiscales que estén establecidos en las respectivas leyes de ingresos municipales;*
- VII. Elaborar el convenio para la regularización que deberá aprobar el Pleno del Ayuntamiento, en donde se especificarán las reducciones fiscales que se indican en la fracción anterior;*
- VIII. Promover ante el Pleno del Ayuntamiento, se emita la resolución para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos;*
- IX. Emitir el proyecto de resolución donde se reconozca el derecho de propiedad o dominio del poseionario; así como de los bienes inmuebles del dominio público que se generen en el procedimiento de regularización; y*
- X. Proponer la modificación de procedimientos administrativos dentro del marco de su reglamentación, para facilitar el ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Comisión.*

**Artículo 12.** *La Comisión deberá contar con más de la mitad de sus integrantes para sesionar válidamente; sus resoluciones se tomarán por mayoría relativa, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.*

En el desahogo de la Sesión de Instalación de la Comisión de Regularización se procedió a pasar lista de asistencia y declaración del quórum legal, por lo que la Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, María Elena Limón García procedió a tomar lista de asistencia, dando cuenta con la presencia de los 10 (diez) integrantes previstos por el artículo 8 (octavo) del Reglamento Municipal de Regularización, por lo que declaró la existencia de Quórum Legal, pasando a continuación a someter a consideración de los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización la propuesta del siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Integración de la Comisión, Municipal de Regularización.
4. Designación del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.
5. Toma de Protesta a los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.
6. Asuntos Generales.

Una vez que la Presidente Municipal ha dado lectura al proyecto del Orden del Día, lo somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización, el que una vez votado es aprobado por unanimidad y, toda vez que ya se han agotado los dos primeros puntos del Orden del Día: Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal, así como el correspondiente al Orden del Día, pide pasar al desarrollo del:

**TERCER PUNTO.-3.-** Integración de la Comisión Municipal de Regularización. La Presidente Municipal informa a los presentes que con fecha del 11 (once) de septiembre del presente año 2014 (dos mil catorce), el H. Congreso del Estado de Jalisco ha tenido a bien emitir el decreto 24985/lx/14, mismo que fue publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 09 (nueve) de octubre de 2014 (dos mil catorce), y que contiene la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; por lo que, al tenor de lo dispuesto por el artículo 9 de dicha ley se procede a tomar el siguiente acuerdo: Se declara que la COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION, de San Pedro Tlaquepaque, encargada de llevar a cabo las acciones de regularización y titulación de predios urbanos, en los términos de la citada ley, así como del Reglamento Municipal de Regularización, estará integrada por:

La Presidente Municipal: María Elena Limón García.

El Procurador de Desarrollo Urbano, en este momento representado por la Comisionada Suplente: Irma Dolores Mendoza Moreno.

El Síndico Municipal: Juan David García Camarena.

El Secretario del Ayuntamiento: Gustavo Flores Llamas.

El Regidor Representante del Partido Revolucionario Institucional: Edgar Ricardo Ríos de Loza.

El Regidor Representante del Partido Acción Nacional: Adenawer González Fierros.

El Regidor Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Miguel El Silva Ramírez.

La Regidora Representante del Partido Verde: Daniela Elizabeth Chávez Estrada.

El Regidor Representante del Partido Morena: Alfredo Fierros González.

El Director de Catastro Municipal de San Pedro Tlaquepaque: Ignacio Ávalos Abundis.

La Presidente Municipal somete este TERCER PUNTO del Orden del Día a votación, el cual una vez concluido arroja el resultado de que es **Aprobado por unanimidad, por lo que se procede al desarrollo del siguiente asunto previsto;**

**CUARTO PUNTO.- 4 Designación del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización:** El Presidente Municipal informa a la Comisión Municipal de Regularización que designó como Secretario Técnico a la C. Gilda Gildo Godoy, de conformidad con el artículo 10 (décimo) de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como el artículo 10 (décimo) del Reglamento Municipal de Regularización, persona que es presentada en este momento y de la que se informa su experiencia e idoneidad para el cargo. Una vez agotado este punto, se procede al desahogo del siguiente tema aprobado en el Orden del Día:

**QUINTO PUNTO.- 5 Toma de protesta a la Comisión Municipal de Regularización:** El Presidente Municipal procede a tomar la Protesta de Ley a la Comisión Municipal de Regularización, incluida la Secretario Técnico, por lo que se les solicita a todos los presentes ponerse de pie para los efectos de dicha protesta de ley, acto seguido, La Presidente Municipal, procedió a tomar protesta de Ley a los miembros de esta Comisión Municipal de Regularización, declarando legalmente constituida su integración para todos los efectos legales a que haya lugar. Agotado el punto, se procede al desahogo del último punto previsto:

**SEXTO PUNTO.- 6 Asuntos Generales:** La Presidente Municipal hace uso de la voz para informar los siguientes temas a los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización:

1. Se les hace saber a los integrantes de esta Comisión Municipal de Regularización que podrán designar, mediante escrito de delegación de

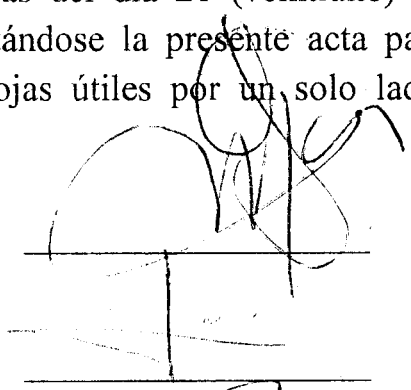
funciones, a la persona que los representen, con calidad de comisionados suplentes.

2. Previo acuerdo de la Comisión Municipal de Regularización, podrán convocarse a las organizaciones e instituciones relacionadas con la materia así como a las asociaciones vecinales para que participen en los temas relacionados con su fraccionamiento.

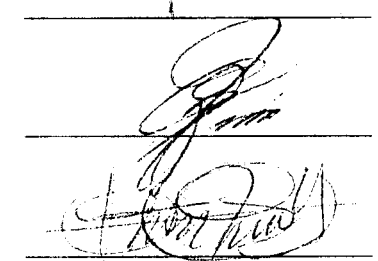
La Presidente Municipal consulta a los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización si existe algún asunto que tratar en este punto; por lo que al no haber ninguno se da por concluido el presente punto de orden del día.

**CLAUSURA:** Agotada el orden del día, se procedió a la Clausura de la Sesión; siendo las 11:30 (once treinta) horas del día 21 (veintiuno) de octubre del 2015 (dos mil quince), redactándose la presente acta para constancia, que se integra por 5 (cinco) fojas útiles por un solo lado, firmando en ella los que intervinieron.

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA,**  
Presidenta Municipal

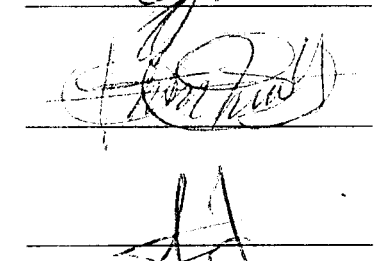


**IRMA D. MENDOZA MORENO,**  
Procuraduría de Desarrollo Urbano.

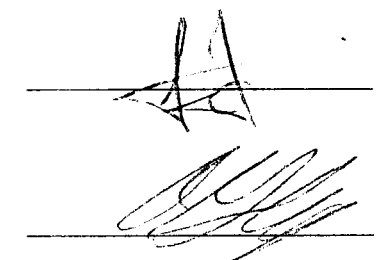


**JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA,**  
Síndico Municipal.

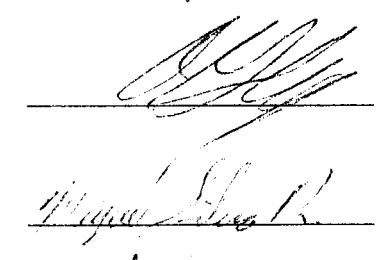
**GUSTAVO FLORES LLAMAS,** Secretario  
del Ayuntamiento.



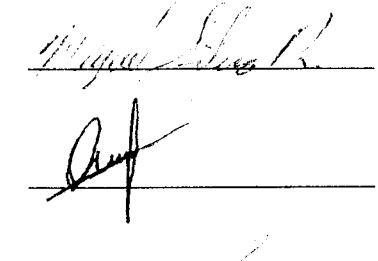
**EDGAR RICARDO RÍOS DE LOZA,**  
Partido Revolucionario Institucional.



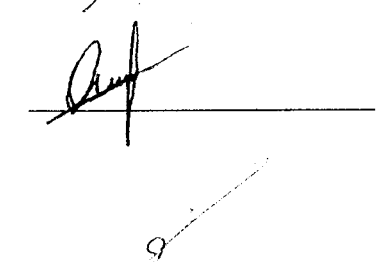
**ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS,**  
Partido Acción Nacional.



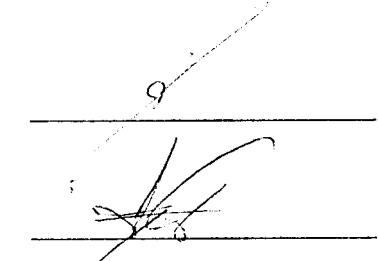
**MIGUEL SILVA RAMÍREZ,** Partido  
Movimiento Ciudadano.



**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ  
ESTRADA,** Partido Verde Ecologista de  
México.



**ALFREDO FIERROS GONZÁLEZ,**  
Partido Morena.



**IGNACIO ÁVALOS ABUNDIS,** Catastro  
Municipal.

LISTA DE ASISTENCIA

MARIA ELENA LIMON GARCIA

PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO

COMISIONADA SUPLENTE  
POR MARIA D MEMORZA MORENO

JUAN DAVID GARCIA CAMARENA, SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,  
JALISCO

GUSTAVO FLORES LLAMAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE, JALISCO

EL C. LUIS ARMANDO CORDOVA DIAZ, REGIDOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL;

C. Edgar Ricardo Rios De Loza

EL C. ADENAWER GONZALEZ FIERROS, REGIDOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION  
NACIONAL;

EL C. MIGUEL SILVA RAMIREZ, REGIDOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO,

LA C. DIANA ELIZABETH CHAVEZ ESTRADA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE

EL C. ALFREDO FLORES GONZALEZ, REGIDOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

EL C. IGNACIO AVALOS ABUNDIS, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE, JALISCO